

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-29013-19-1538-2021

1538-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,000.0
Muestra Auditada	4,847.4
Representatividad de la Muestra	80.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, fueron por 6,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,847.4 miles de pesos, que representó el 80.8%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1400-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Huamantla, Tlaxcala (municipio), abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020 por 6,000.0 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos al 31 de

diciembre de 2020, y la otra en donde se depositaron los recursos de la coparticipación (recursos municipales) por 1,200.0 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos asignados al municipio por 7,200.0 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, dichas cuentas bancarias se notificaron en tiempo y forma a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) En la cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020, el 15 de abril de 2020, fueron transferidos 4,800.0 miles de pesos, que corresponden al 80.0% del monto total convenido por 6,000.0 miles de pesos, y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2020, asimismo; el municipio emitió el recibo oficial de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y lo remitió, en tiempo y forma a la SPF y a la DGVS del SESNSP, respectivamente. Cabe mencionar que el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- c) El municipio realizó en una sola exhibición y dentro del plazo establecido por la normativa, la aportación de sus recursos presupuestarios (coparticipación) por 1,200.0 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos asignados, lo que representa un Financiamiento Conjunto de 7,200.0 miles de pesos.
- d) En la cuenta bancaria del municipio utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020, el 12 de octubre de 2020, fueron transferidos 1,200.0 miles de pesos, que correspondieron al 20.0% del monto total convenido por 6,000.0 miles de pesos, y que pertenece a la segunda ministración del FORTASEG 2020; asimismo, el municipio emitió el recibo oficial de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y lo remitió, en tiempo y forma a la SPF y a la DGVS del SESNSP, respectivamente. Cabe mencionar que el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- e) Se verificó que el municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2020.
- f) El saldo en la cuenta bancaria del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020, al 31 de diciembre de 2020, se concilió con los saldos pendientes por devengar y por pagar reportados en el cierre del ejercicio del FORTASEG 2020 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación Económica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se comprobó que el municipio no transfirió recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con

objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2020 por 6,000.0 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 5.9 miles de pesos.
- b) Se constató que el municipio registró en su sistema contable y presupuestario, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2020 por 5,972.6 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 4,820.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "Operado FORTASEG 2020".
- c) El municipio incluyó en el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 los recursos recibidos del FORTASEG 2020 por 6,000.0 miles de pesos y en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020 los egresos realizados por 5,972.6 miles de pesos, cifra que es congruente con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cuarto trimestre del formato Nivel financiero.

Destino de los Recursos

4. Al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, le fueron transferidos recursos del FORTASEG por 6,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron, devengaron y pagaron 5,972.6 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados, ni pagados por 27.4 miles de pesos, que representaron el 0.5% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2021, antes de la revisión.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 5.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fueron reintegrados a la TESOFE en enero 2021, antes de la revisión.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagados al 31 de diciembre de 2020
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	1,146.6	1,126.8	1,126.8	18.8%	1,126.8
III	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	4,312.6	4,305.0	4,305.0	71.7%	4,305.0
V	Sistema Nacional de Información	540.8	540.8	540.8	9.0%	540.8
	Total	6,000.0	5,972.6	5,972.6	99.5%	5,972.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y reportes de cumplimiento de metas del recurso federal FORTASEG acumulado al 31 de diciembre de 2020 proporcionados por el municipio.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria del municipio por 5.9 miles de pesos.

5. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El municipio recibió recursos del FORTASEG 2020 por 6,000.0 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por 550.0 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policial y las Instituciones de Seguridad Pública, y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, monto que representó el 9.2% de los recursos transferidos, y se comprobó que la adecuación fue autorizada por la DGVS del SESNSP.
- b) Se verificó que el municipio no destinó recursos del FORTSEG 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- c) El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 1,126.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 18.8% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública para la realización de 29 evaluaciones a personal de nuevo

ingreso y 15 evaluaciones de personal en activo (ascensos y promociones), y se comprobó que las pruebas y los cursos fueron aplicados por el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, el cual cuenta con la acreditación vigente del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) del SESNSP; los cursos fueron autorizados por la DGVS del SESNSP y cumplieron con el procedimiento y requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.

- d) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, el municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 4,305.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 71.7% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.
- e) El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2020 al Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, el municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 540.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 9.0% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas: Sistema Nacional de Información, bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y Red Nacional de Radiocomunicación, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.

6. El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública, y se verificó que se devengaron en el Subprograma Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública por 877.5 miles de pesos, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde el municipio, informó que, en 2020, contó con 143 elementos policiales, de éstos fueron capacitados 74 elementos, que representan el 51.7%, de los cuales 10 elementos recibieron capacitación inicial y 64 elementos capacitación continua.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERCEN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Municipio de Huamantla Tlaxcala	Número de elementos de Seguridad Pública en el municipio	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta el municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	143	74	51.7	10	64

FUENTE: Anexo B, Índice de profesionalización, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de una muestra de cinco procesos por adjudicación de los cuales tres por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa, para la adquisición de vestuario y uniformes; vehículos y equipo terrestre; equipo de comunicación y telecomunicación, y equipo de defensa y seguridad, correspondiente a los contratos números IA-829013999-E8-2020; IA-829013999-E9-2020; IA-829013999-E10-2020; AA-829013999-E12-2020 y AA-829013999-E14-2020, financiados con recursos del FORTASEG 2020 por un monto de 4,819.6 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación fueron realizados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; además, se comprobó que los cinco procesos se encontraron amparados en los contratos, lo cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento de los contratos y las obligaciones contraídas.

8. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, facturas, actas de entrega recepción y resguardos de unidades vehiculares de los contratos números IA-829013999-E8-2020; IA-829013999-E9-2020; IA-829013999-E10-2020; AA-829013999-E12-2020, y AA-829013999-E14-2020, se constató documentalmente que se cumplieron las especificaciones requeridas de los bienes; los pagos realizados con recursos del FORTASEG 2020 se encontraron soportados en las actas de entrega recepción y los resguardos correspondientes. Asimismo, la contraloría interna del municipio proporcionó el Acta Circunstanciada de Hechos del 13 de agosto de 2021 e integró el reporte fotográfico de los vehículos y equipo terrestre; equipo de comunicación y telecomunicación, y equipo de defensa y seguridad, los cuales concuerdan con las especificaciones de número de

inventario, serie, modelo y marca establecidos en los contratos, por lo que dichos bienes se encuentran en óptimas condiciones y en operación de uso; sin embargo, en la entrega de los bienes de los contratos números IA-829013999-E9-2020; IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020 se observa desfase de 9 a 36 días, sin que el municipio haya aplicado la pena convencional correspondiente por 184.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y de los Contratos IA-829013999-E9-2020, IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020, cláusula décima séptima.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA

DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS POR EL MUNICIPIO

Número de Contrato	Número de Factura	Vigencia contrato / pedido	Fecha de Acta entrega	Penalización			Monto (miles de pesos)
				Factura (miles de pesos)	Días de desfase	% de penalización	
IA-829013999-E9-2020	86	20 de agosto de 2020 al	07/09/2020	499.2	9	0.5%	22.5
	85	29 de agosto de 2020	07/09/2020	499.2	9	0.5%	22.5
IA-829013999-E10-2020	100	30 de noviembre de 2020 al 13 de diciembre de 2020	18/01/2021	499.2	36	0.5%	49.9
	99	de 2020	18/01/2021	845.6	36	0.5%	84.5
AA-829013999-E12-2020	101	9 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020	18/01/2020	48.2	34	0.5%	4.8
Total							184.2

FUENTE: Contratos números IA-829013999-E9-2020, IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020.

Nota: Para los contratos IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020 la penalización aplica hasta el 10.0% del valor total del contrato

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EIPRA/COIN-HUAM/001/2021; sin embargo, no proporcionó información referente a las penas convencionales por lo que la observación persiste.

2020-D-29013-19-1538-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 184,241.86 pesos (ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales en los contratos números IA-829013999-E9-2020, IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020, financiados con recursos del FORTASEG 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XIX, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y de los Contratos IA-829013999-E9-2020, IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020, cláusula décima séptima.

Obra Pública

9. El municipio no destinó recursos del FORTASEG 2020 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato o administración directa.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del municipio, y el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, se verificó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a través del Gobierno del Estado de Tlaxcala, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que se generaron, en su caso los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FORTASEG 2020, con la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincidió con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios por 5,972.6 miles de pesos.
- b) El Convenio Específico de Adhesión y su el Anexo Técnico se formalizaron dentro del plazo establecido en la normativa y se publicaron en Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2020, en la página de internet del SESNSP y del municipio para su difusión.
- c) Con la revisión de los informes de cumplimiento de metas reportadas a la DGVS del SESNSP sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG 2020, estructura programática presupuestaria del FORTASEG 2020 y actas de cierre del ejercicio presupuestario 2020, se verificó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, registró los avances físico-financieros mensuales de abril a diciembre 2020 en el sistema informático establecido por el SESNSP; asimismo, presentó los cuatro informes trimestrales a la DGVS del SESNSP, dentro del plazo establecidos en la normativa; adicionalmente, entregó el 29 de enero de 2021 el

acta de cierre del ejercicio presupuestal 2020 de los recursos de FORTASEG con firmas autógrafas por las autoridades, correspondientes a los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, así como los reintegros realizados, y por último, se constató que las cifras reportadas en el acta de cierre son congruentes con reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables y presupuestarios.

11. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2020, por lo que los recursos del subsidio no fueron evaluados.

La Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EIPRA/COIN-HUAM/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 184,241.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,847.4 miles de pesos, que representaron el 80.8% de los 6,000.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el municipio no había comprometido, ni devengado, ni pagado el 0.5% de los recursos del subsidio, por 27.4 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, infringió la normativa del subsidio, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 184.2 miles de pesos, los cuales representan el 3.8% de la muestra auditada, por no aplicar penas convencionales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, ya que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no contó con el Programa Anual de Evaluación, por lo que los recursos del subsidio no fueron evaluados, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

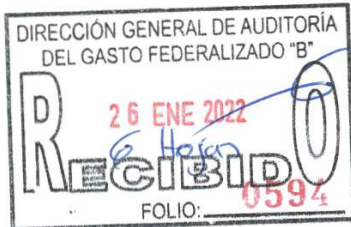
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CONTRALOR/0029/2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO
DE HUAMANTLA



Área:	CONTRALOR MUNICIPAL
No. Oficio:	CONTRALOR/0029/2022
Asunto:	EL QUE SE INDICA
Fecha:	21-ENERO-2022

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

Que por medio del presente remito a Usted, copia certificada de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa números EIPRA/COIN-HUAM/001/2021 Y EIPRA/COIN-HUAM/002/2021, respecto del procedimiento de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2020 derivado de la auditoria 1538GB-GF/2020, y la diversa contenida en el oficio numero SESNSP/DGVS/7493/2021, respecto de las cuales envié las constancias de los procedimientos respetivos que se instauraron por cuanto a las diversas notificaciones, lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento a los requerimientos formulados por la auditoria superior de la federación.

Por otro lado sirve este medio para hacer de su conocimiento que la suscrita, tengo el carácter de Contralor Interno de la Jurídica H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, tal y como lo justifico con la copia certificada de mi nombramiento que hoy ostento señalando como correo electrónico oficial contraloriampal2124@gmail.com con número telefónico celular 2471071037, por lo que deberá tenerse como enlace para efectos de estas y las subsecuentes notificaciones a la servidora hasta en tanto y cuanto se determinara nombrar a diversa persona.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CASTILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DE HUAMANTLA

C.e.p. Archivo*
J0J/RHG/cmc



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, todas de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracción XIX, y 53
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Contratos IA-829013999-E9-2020, IA-829013999-E10-2020 y AA-829013999-E12-2020, cláusula décima séptima

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.